



CONSULTA URBANÍSTICA 19/2002

FORMULADA: JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RETIRO
FECHA: 21 de marzo de 2002 (822)
ASUNTO: ACLARACIÓN ARTÍCULO 16.2 DE LA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES.

TEXTO DE LA CONSULTA:

Según conversación telefónica mantenida, solicito de ese Departamento aclaración del art. 16.2 de la nueva Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, con referencia a la ocupación con más de una fila de veladores:

“...Cuando el espacio permita la implantación de más de una fila de veladores, podrán disponerse como mejor convenga siempre que se permita el fácil acceso a todas las mesas y sillas. El número de mesas y sillas máximo será el que resulte de dividir la superficie de ocupación entre los siguientes módulos: 3 metros cuadrados por cada mesa y 0.8 metros cuadrados por cada silla.”

Entendiendo esta Jefatura que, en tal caso, la ocupación de una mesa con cuatro sillas sería:

- Mesa: 3.00 m^2
- Sillas: $4 \times 0.80 = 3.20 \text{ m}^2$

Total ocupación de 1 velador con 4 sillas = **6.20 m^2**

INFORME:

Vista la consulta formulada por el jefe de sección de Vías Públicas de la Junta Municipal del Distrito de Retiro, sobre el art. 16.2 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, Quioscos de Hostelería y Otras Instalaciones Especiales, sobre el modo de cálculo del número máximo de mesas y sillas en la superficie de ocupación de una terraza, se informa lo siguiente:

- En el art. 16.2, se fija el módulo de ocupación de una mesa cuadrada o redonda de lado o diámetro igual o inferior a 0.80 metros y cuatro sillas como un cuadrado de 1.80 metros de lado, lo que daría una superficie de 3.24 m^2 .

Se entiende, por tanto, que la superficie de ocupación de una mesa y cuatro sillas es de 3.24 metros cuadrados, y no de 6.20 metros cuadrados como se estiman en la consulta por parte de la junta municipal.

Para una mesa de las mismas dimensiones con tres sillas, la ocupación estimada es de 2.34 m^2 con mesa cuadrada y 2.70 m^2 , con la mesa redonda.

Para una mesa con dos sillas, la ocupación estimada es de 1.44 m^2 .



- Para facilitar el cálculo del número de mesas y sillas a instalar cuando en la superficie autorizada de una terraza se pueda disponer de más de una fila de mesas, el art. 16.2 determina que el número de mesas a instalar será el resultado de dividir la superficie máxima a ocupar por la terraza por 3 y el número de sillas, se obtendrá de dividir dicha superficie por 0.80.

- Lo anteriormente expuesto se puede ver más claramente con un ejemplo; supongamos una terraza con una superficie autorizable de 3 metros x 10 metros que supondrían 30 metros cuadrados, y en los que cabría la instalación de más de una fila de mesas:

- Número de mesas autorizables: $30 \text{ m}^2/3 = 10$ mesas
- Número de sillas autorizables: $30 \text{ m}^2/0.8 = 37$ sillas

La licencia de terraza debería contemplar por tanto, la instalación de un máximo de 10 mesas y 37 sillas.

*